



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 15 de Abril del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° D00010-2024-AL-MDI**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo de 12 de abril de 2024, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Documento Simple N° 009717-2023 (Oficio N° 000607-2023-DV-DATE) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el Informe Técnico N° 000014-2024-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Memorando N° 000490-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000097-2024-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, Memorando N° 00152-2024-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 00022-2024-SGERJ-GDHS-MDI de la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, el Memorando N° 001586-2023-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 000262-2023-GDHS-MDI de la Secretaría General, el Memorando N° 001551-2023-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 000084-2023-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Memorando N° 001469-2023-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 00009-2023-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Informe Legal N° 000049-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;



Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por ZUNIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 17:13:34 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por ZUNIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 17:12:24 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAULET VELARDE Carla Giannina FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 16:25:42 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 15:45:32 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAZ ARANDA Juan Carlos FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.04.2024 15:40:59 -05:00**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del Alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdo". Y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: Y69ZXET





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en cuanto al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional", este guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local sobre las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, además el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles". Y, el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo, señala que: "respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, además, el artículo 82° de la Ley N° 27972, estipula que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre las cuales están las siguientes: "**22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación**";

Que, mediante **Documento Simple N° 009717-2023 (Oficio N° 000607-2023-DV-DATE)** de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, nos remiten el proyecto de Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el área usuaria, de este convenio es la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, pues es la unidad orgánica encargada de desarrollar actividades educativas, deportivas, recreativas y artísticas, con énfasis en la juventud, en aplicación del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante **Informe N° 00022-2024-SGERJ-GDHS-MDI**, la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, emite opinión técnica, señalando que la propuesta final quedará como un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Independencia", por las coordinaciones efectuadas en el presente año con el Sr. Carlos Malacas Bautista – Responsable de la Gestión de la Supervisión y Asistencia Técnica DEVIDA, quien ha ratificado su interés para el gestionamiento del acotado Convenio (mediante correo electrónico); concluyendo que, se considera muy importante la aprobación y ejecución del convenio, ya que permitirá abordar la problemática de las drogas en el distrito de independencia, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo con énfasis en los niños, adolescentes, jóvenes y la población en general, mejorando la calidad de vida de los vecinos y desarrollando entornos saludables en la comunidad;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, en cumplimiento de la **Directiva N°005-2021-GM/MDI** "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Institucional que suscribe la Municipalidad de Independencia" el cual establece que el convenio de cooperación interinstitucional es el acuerdo celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos y fortalezas, es que las diferentes unidades orgánicas de la entidad han cumplido con emitir opinión favorable, siendo las siguientes: Gerencia de Desarrollo Humano y Social con **Memorando N° 000152-2024-GDHS-MDI**, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con **Memorando N° 000490-2024-OGPPM-MDI** y por el cual señala que el acotado convenio no requerirá la asignación de presupuesto adicional alguno; independientemente de los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos de conformidad con la normativa vigente y su disponibilidad presupuestal. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación con **Informe Técnico N° 000014-2024-GDEC-MDI**, por el cual concluye que la propuesta ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido por la entidad cooperante y que guarda relación con la Directiva N° 005-2021-GM-MDI, el objetivo del convenio así como los compromisos que se proponen asumir están relacionados con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 02 y con la Acción Estratégica Institucional AEI.02.05, asimismo favorecerán el cumplimiento de las metas establecido en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes. Por último, este Despacho ha procedido a verificar que se ha cumplido con todo el recorrido administrativo para la prosecución del citado Convenio, por lo que resulta viable su puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 000049-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, al haberse acreditado el cumplimiento de las formalidades previstas en la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia";

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, con el objeto de abordar la problemática de las drogas en el Distrito de Independencia sensibilizando a la población, sobre los riesgos y consecuencias de su consumo con énfasis en los niños, adolescentes, jóvenes y la población en general, mejorando la calidad de vida de los vecinos y desarrollando entornos saludables en la comunidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Recreación y Juventudes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la ejecución del convenio, y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y el convenio a suscribir, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA

